

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55922

Ref. Expediente N° NC2016/0002142

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de septiembre de 2016, con el N° NC2016/0002142, por ELI LILLY AND COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ANTICUERPOS DE IL-21”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/020383 del 13 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 779 el 16 de diciembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0002142 el 28 de noviembre de 2016, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006548 el 29 de junio de 2017, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 21 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006548 del 29 de junio de 2017, cumplen los requisitos indicados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55922

Ref. Expediente N° NC2016/0002142

en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ANTICUERPOS DE IL-21”

Clasificación IPC: C07K 16/24

Reivindicación(es): 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0006548 del 29 de junio de 2017.

Titular (es): ELI LILLY AND COMPANY

Domicilio(s): LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS INDIANA 46285
INDIANAPOLIS INDIANA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): NEELUFAR MOZAFFARIAN, CHETANKUMAR NATVARLAL PATEL,
OLIVER SCHROEDER, JULIAN DAVIES, FABIO MAGRINI, ANDREA PAULA MARTIN

Prioridad(es) N° 21/03/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/968,550

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/020383 **Fecha:** 13 de marzo de 2015.

Vigente desde: 13 de marzo de 2015

Hasta: 13 de marzo de 2035

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ELI LILLY AND COMPANY, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55922

Ref. Expediente N° NC2016/0002142

el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 11 de septiembre de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio